2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Segundo. Aceptar el desistimiento de la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del expediente de referencia.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Málaga a 15 de marzo de 2016.

La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

2619/16

Convenio o acuerdo: I Convenio Colectivo de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima de la provincia de Málaga.

Expediente: 29/01/0044/2016

Fecha: 5 de abril de 2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29100241012014.

Visto el texto del acuerdo, de fecha 16 de febrero de 2016, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de Empresa de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima de la provincia de Málaga, sobre tablas salariales para el año 2016, con expediente REGCON número 29/01/0044/2016 y código de acuerdo 29100241012014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010), esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 6 de abril de 2016.

La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EMPRESA DE HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S. A. EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (EXCEPTO EL CENTRO DE ESTEPONA) Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA

Código del convenio: 29100241012014

Por la representación de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima

Antonio Álvarez Baeza.
Carlos Corral Pérez.
Álvaro Islán García.
Ángel J. López Navarro.
Matilde Mancha Montero de Espinosa.

Por la representación legal de los trabajadores

Antonio M. Rando Pentidura (Presidente).
Rafael Castillo Sánchez.
José Herrera García.
Ángel Ramos Ortega.
Alfonso Sánchez Villalba.

En Torremolinos, a las 13:00 horas, del día 16 de febrero de 2016, en las dependencias del centro de trabajo que la sociedad Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía posee en el municipio de Torremolinos (Málaga), se reúnen las partes arriba indicadas, de una parte el Comité de Empresa Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima de la provincia de Málaga (excepto el centro de Estepona) y la dirección de la empresa y,

E x p o n e n

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad para revisar las tablas salariales del citado convenio colectivo para el año 2016 y,

A c u e r d a n

Primero. Aprobar el texto de la presente acta, así como la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2016 regularizándose de conformidad con el artículo 30 del I Convenio Colectivo de la Empresa Hidralia Gestión Integral de aguas de Andalucía para sus centros de trabajo en Málaga (excepto Estepona), siendo el incremento del 0,8% y que se adjunta a la presente acta como Anexo I.

Segundo. Los representantes de los trabajadores que suscriben la presente quedan encargados de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación de la referida tabla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 13:20 horas del día arriba indicado.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2016

	SALARIO BASE MES ÁREA FUN. TEC.	SALARIO BASE MES FUNC. ADMÓN.	SALARIO BASE MES ÁREA FUNC. OPER.
G. P. 1. B		922,93	824,05
G. P. 1. A		972,39	873,49
G. P. 2. C		979,51	922,93
G. P. 2. B		1.087,75	972,39
G. P. 2. A	1.087,75	1.159,46	988,85
G. P. 3. B	1.158,75	1.225,02	1.087,75
G. P. 3. A	1.234,62	1.239,50	1.159,46

Firmado:
Antonio M. Rando Pentidura.
Rafael Castillo Sánchez.
José Herrera García.
Ángel Ramos Ortega.
Alfonso Sánchez Villalba.
Antonio Álvarez Baeza.
Carlos Corral Pérez.
Álvaro Islán García.
Ángel J. López Navarro.
Matilde Mancha Montero de Espinosa.

2678/16